



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INIAF/DGE/DNI/N°009/2026
La Paz, 16 de marzo de 2026

VISTOS:

La solicitud de ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2026 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - CNPSH, así como todos los antecedentes que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO I:

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establecen que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; y la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

Que, la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, "Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria", tiene por objeto normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.

Que, el Artículo 21 de la citada Ley, establece: *"I. El nivel central del Estado promoverá la innovación agropecuaria y forestal, fortaleciendo al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, como autoridad competente y rectora del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - SNIAF, de los servicios de certificación de semillas y la gestión de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad como patrimonio del Estado; II. El Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, deberá generar tecnologías, establecer lineamientos y gestionar las políticas de innovación agropecuaria y forestal, para contribuir a la seguridad con soberanía alimentaria, en el marco del diálogo de saberes y conocimientos de la intra e interculturalidad y respeto mutuo..."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 29611 de 25 de junio de 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 2454 de 15 de julio de 2015, se crea el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, como una Institución Descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, tiene patrimonio propio; constituyéndose en la autoridad nacional competente y rectora del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - SNIAF que regula y ejecuta la investigación, extensión, asistencia técnica, transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y forestal, la gestión de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad y los servicios de certificación de semillas.

Que, el referido Decreto Supremo, en su Artículo 5, señala: *"Para el cumplimiento de sus objetivos el INIAF tendrá las siguientes funciones: ...b) Desarrollar y prestar nuevos servicios técnicos especializados y comercialización de productos tecnológicos; c) Gestionar y administrar los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos; d) Fijar anualmente los precios por prestación de servicios y comercialización de productos tecnológicos; ..."*

Que, el Artículo 9 del citado Decreto Supremo establece que, entre otras fuentes de financiamiento, el INIAF financiará su funcionamiento y actividades con la generación de recursos propios.



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

Que, el Reglamento General para la Multiplicación y Comercialización de Semillas y Material Vegetal, aprobado mediante Resolución de Directorio INIAF N° 005/2018 de 05 de septiembre de 2018, tiene por objeto reglamentar y estandarizar los procedimientos de multiplicación de semillas de categorías altas que el INIAF impulsa de forma directa y con cooperadores, así mismo, estandarizar los criterios de los procesos productivos, almacenamiento, comercialización, transferencia y baja de la semilla a fin de contar con procedimientos eficientes, transparentes, ágiles y oportunos.

Que, el Artículo 54 del citado Reglamento, alude: *"Los precios de ventas serán establecidos en un tarifario aprobado en base al costo de mercado y en base a los costos de producción de las semillas multiplicadas y podrá ser actualizado según variaciones del precio del mercado la misma que será puesta en vigencia a través de una resolución administrativa, el procedimiento para la venta estará controlado por la Dirección Administrativa Financiera del INIAF a través de los responsables departamentales y macro regionales"*; por otra parte, el Artículo 55 señala: *"Los precios del tarifario aprobado podrán ser modificados de acuerdo a la variación del precio del mercado, para lo cual se deberá elaborar un informe de justificación debidamente respaldado, y la solicitud de una resolución administrativa que los apruebe. En caso de disminución o incremento del precio determinada en la última resolución administrativa emitida, esta dejara sin efecto las anteriores."*

Que, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 01/2025 de 03 de febrero de 2025 en su Artículo 33 dispone: *"El Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva y representante institucional del INIAF de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales"*.

Que, el Estatuto Orgánico del INIAF en su Artículo 37 dispone: *"Las atribuciones del Director General Ejecutivo son: ... b) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias..."*.

Que, el Director General Ejecutivo a.i. del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, Ing. Hector Jorge Vargas designado mediante Resolución Ministerial MDPryA/DESPACHO N° 265.2025, se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Técnico **INF/DNI/UPS/CPS-CNPSH/N°0011/2026** de 13 de febrero de 2026, emitido por el Responsable CNPSH, vía el Responsable de la Unidad de Producción y Servicios, en sus conclusiones refiere: *"En cumplimiento al artículo 5 del Decreto Supremo N° 29611 modificado por el Decreto Supremo N° 2454, el INIAF entre sus funciones principales señala: Fijar anualmente los precios por prestación de servicios y comercialización de productos tecnológicos. El CPS/CNPSH presenta la siguiente propuesta de TARIFARIO DE PRECIOS DE COMPRA, VENTA Y COSTOS DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN 2026; La presente propuesta de tarifario para la gestión 2026, cuenta con incrementos en los precios de compra, venta y costo de servicios en función a los incrementos de insumos agrícolas, servicios manuales y combustibles entre un 30 a 40% más al de la gestión 2024-2025."*

Que, la Dirección Nacional de Innovación, mediante Informe Técnico **INF/DNI/UPS/N°0032/2026** de 04 de marzo de 2026, en su acápite 3. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO, refiere: *"La propuesta de actualización del tarifario se fundamenta, en primera instancia, en la variación de los costos de los insumos importados, habiéndose verificado un incremento sustancial en los precios internacionales de fertilizantes granulados, foliares y defensivos agrícolas de última generación... A este factor externo se*



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

suma el ajuste por inflación en la mano de obra, debido a la naturaleza intensiva de la producción de semillas de hortalizas que requiere labores manuales meticulosas como el raleo, la polinización controlada y la cosecha manual los costos por jornales y servicios de apoyo técnico...

Asimismo, existe un impacto directo derivado de los costos energéticos y operativos, donde el incremento en el valor de los combustibles y lubricantes afecta la estructura de costos del CNPSH, alterando el presupuesto destinado al funcionamiento de maquinaria agrícola para la preparación de suelos, sistemas de bombeo para riego tecnificado y el transporte logístico desde las parcelas de los cooperadores hasta la planta de beneficiado...

Finalmente, es imperativo establecer un equilibrio en la red de cooperadores mediante el ajuste de los precios de compra que el INIAF otorga a estos productores; esto garantiza que la actividad semillerista siga siendo atractiva y rentable para ellos, evitando el desabastecimiento de semilla nacional y resguardando la soberanía alimentaria del país... los ingresos generados por el nuevo tarifario permitirá cubrir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, incluyendo maquinaria de postcosecha, laboratorios de análisis y cámaras de almacenamiento en frío, garantizando así la longevidad de los activos del Estado y la eficiencia operativa del CNPSH."

Asimismo, en sus conclusiones y recomendaciones señala: "Del análisis comparativo realizado entre el tarifario vigente (Gestión 2024 – 2025) y la propuesta para la Gestión 2026, se evidencia un incremento necesario y justificado de entre el 30% y 40%...

Se concluye que el 90% de la producción de semilla comercializada por el CNPSH depende de la red de cooperadores. El incremento en el precio de compra a estos productores es una medida estratégica de retención; de no actualizar estos montos, el INIAF corre el riesgo de perder a sus multiplicaciones ante ofertas más rentables del mercado privado o la reconversión de sus cultivos a otros rubros, lo que comprometería el abastecimiento nacional.

La estructura de costos presentada en las 12 tablas tarifarias garantiza no solo la recuperación de los costos operativos, sino también la sostenibilidad financiera del Centro. Esto permite al INIAF cumplir con su mandato de generar recursos propios para la reinversión en investigación y tecnología disminuyendo la dependencia del Tesoro General de la Nación (TGN).

Se recomienda proceder con la revisión final y aprobación del presente sustento técnico para la emisión de la Resolución Administrativa que ponga en vigencia el Tarifario 2026 del CNPSH..."

Que, la Dirección Administrativa Financiera a través del Informe Técnico **INF/DAF/UFIN/N°0039/2026** de 10 de marzo de 2026, en sus conclusiones y recomendaciones alude: "Por lo anteriormente expuesto se concluye:

...En cumplimiento a la normativa vigente se solicita la emisión de Resolución Administrativa de aprobación de "ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2026 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS – CNPSH" solicitado por la Dirección Nacional de Innovación...

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones realizadas en el presente informe, se recomienda remitir a la Unidad de Asesoría Legal para la emisión del informe legal y Resolución Administrativa que apruebe la ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2026 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS – CNPSH, según propuesta de nuevas tarifas (RESUMEN DE TABLAS) inserto en el Informe INF/DNI/UPS/N°0032/2026."

Que, la Unidad de Asesoría Legal, ante la justificación técnica y financiera, mediante informe **INF/UAL/ N° 0075/2026** de fecha 16 de marzo de 2026, señala en sus conclusiones que: " Analizados los antecedentes y de conformidad con la normativa legal aplicable, se concluye lo siguiente:



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

- De los Informes Técnicos **INF/DNI/UPS/CPS-CNPSH/N°0011/2026** de 13 de febrero de 2026, **INF/DNI/UPS/N°0032/2026** de 04 de marzo de 2026 e **INF/DAF/UFIN/N°0039/2026** de 10 de marzo de 2026, que respaldan la solicitud de **ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2026 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS – CNPSH**, se establece la **viabilidad técnica, económica y administrativa** para su aprobación, en virtud de que la propuesta se encuentra sustentada en la variación de los costos de producción, condiciones de mercado y requerimientos operativos del referido Centro.
- Asimismo, se establece que la actualización del tarifario constituye una medida necesaria para garantizar la **sostenibilidad financiera del Centro de Producción y Servicios – CNPSH**, la continuidad de la producción semillera y el fortalecimiento de la red de cooperadores, de la cual depende significativamente el abastecimiento de semilla certificada a nivel nacional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del INIAF y a la generación de recursos propios; cuyo detalle de tarifas y estructura de costos se encuentra desarrollado en las **tablas técnicas** contenidas en el Informe **INF/DNI/UPS/N°0032/2026** de 04 de marzo de 2026, mismas que forman parte del sustento de la presente actualización.

Considerando el inciso b) del Artículo 37 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, el Director General Ejecutivo a.i. cuenta con las facultades para **APROBAR** mediante Resolución Administrativa la Actualización del Tarifario solicitada, en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, encontrándose plenamente facultado para la suscripción de la presente Resolución Administrativa, en uso de sus atribuciones y facultades.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2026 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS – CNPSH**, conforme a la estructura técnica y económica desarrollada en el Informe Técnico **INF/DNI/UPS/N°0032/2026** de 04 de marzo de 2026; incluyendo las **tablas tarifarias** contenidas en el citado informe, las cuales forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, en el marco de los Informes Técnicos **INF/DNI/UPS/CPS-CNPSH/N°0011/2026** de 13 de febrero de 2026, **INF/DNI/UPS/N°0032/2026** de 04 de marzo de 2026, **INF/DAF/UFIN/N°0039/2026** de 10 de marzo de 2026 e Informe Legal **INF/UAL/ N° 0075/2026** de 16 de marzo de 2026, que sustentan técnica y legalmente su aprobación.

SEGUNDO. – La presente Resolución Administrativa refrenda y convalida los Informes Técnicos **INF/DNI/UPS/CPS-CNPSH/N°0011/2026** de 13 de febrero de 2026, **INF/DNI/UPS/N°0032/2026** de 04 de marzo de 2026, **INF/DAF/UFIN/N°0039/2026** de 10 de marzo de 2026, e **INF/UAL/ N° 0075/2026** de 16 de marzo de 2026, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.



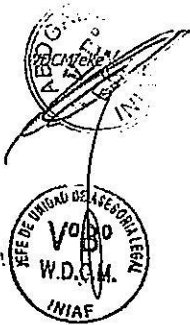
MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

TERCERO. - Se deja sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

CUARTO. - La Dirección Administrativa Financiera, la Dirección Nacional de Innovación y el Centro de Producción y Servicios – CNPSH quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución en el marco de sus competencias.

QUINTO. - Remítase copia de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Innovación, para fines consiguientes.

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.



Ing. Hecor Jorge Vargas Vargas
Director General Ejecutivo a.i.
Instituto Nacional de Innovación
Agropecuaria y Forestal - INIAF



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA
INFORME
INF/DNI/UPS/ N° 0032/2026

A: Ing. HECTOR JORGE VARGAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

Via: ARIEL SANTIVANEZ AGUILAR Ph.D.
DIRECTOR NACIONAL DE INNOVACIÓN

Ing. MARTIN ALEXANDER HUAYTA URQUIZO MSc.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

De: MARIELA GIOVANA CONDORI CONDORI
TÉCNICO II COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: Miércoles, 04 de Marzo de 2026

Ref.: INFORME TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE TARIFARIO
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2026 DEL CENTRO DE
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - CNPSH

1. ANTECEDENTES

En atención al informe INF/DNI/UPS/CPS-CNPSH/N°0011/2026 emitido por el responsable del CNPSH, Ing. Rodrigo Orellana Canedo, se procede a realizar el análisis comparativo y de costos que sustenta la necesidad de actualizar el tarifario de comercialización de semillas y servicios para la gestión 2026. Esta actualización se enmarca en la facultad del INIAF para fijar anualmente los precios por prestación de servicios y comercialización.

2. COMPARATIVA DE PRECIOS (2024 vs. 2026)

El incremento propuesto oscila entre un 30% y 40% en comparación con el tarifario vigente de la gestión 2024-2025. A continuación, se detallan ejemplos significativos en la categoría de **semilla certificada/fiscalizada (Bolsa 500 g)**:

Tabla N° 1. Comparativa de precios de las gestiones anteriores

PRODUCTO/ VARIEDAD	PRECIO 2024 (BS)	PRECIO PROPUESTO 2026 (BS)	INCREMENTO (%)
CEBOLLA CRIOLLA ROSADA	120.00	145.00	20.8%
CEBOLLA MIZQUEÑA/ GLOBOSA	140.00	145.00	3.5%
CEBOLLA RERILLA	120.00	181.00	50.8%





MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

BETARRAGA CAPERUCITA	65.00	93.00	43.0%
ZANAHORIA MONTENEGRO-1	85.00	92.00	8.2%
LECHUGA (CRESPA/BLANCA)	125.00	244.80*	95.8%

Fuente: Elaboración propia, 2026

*Nota: Los precios de lechuga reflejan un ajuste mayor debido a los costos de multiplicación con cooperadores específicos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO

La propuesta de actualización del tarifario se fundamenta, en primera instancia, en la variación de los costos de los insumos importados, habiéndose verificado un incremento sustancial en los precios internacionales de fertilizantes granulados, foliares y defensivos agrícolas de última generación; estos elementos son indispensables para asegurar que la semilla "Valle de Oro" mantenga sus estándares de pureza y poder germinativo de acuerdo con las normativas vigentes. A este factor externo se suma el ajuste por inflación en la mano de obra, debido a la naturaleza intensiva de la producción de semillas de hortalizas que requiere labores manuales meticulosas como el raleo, la polinización controlada y la cosecha manual los costos por jornales y servicios de apoyo técnico han experimentado un aumento significativo acorde a la realidad económica regional.

Asimismo, existe un impacto directo derivado de los costos energéticos y operativos, donde el incremento en el valor de los combustibles y lubricantes afecta la estructura de costos del CNPSH, alterando el presupuesto destinado al funcionamiento de maquinaria agrícola para la preparación de suelos, sistemas de bombeo para riego tecnificado y el transporte logístico desde las parcelas de los cooperadores hasta la planta de beneficiado. En este sentido, la actualización de precios es una medida necesaria para que el centro mantenga su capacidad de autogestión y sostenibilidad financiera, permitiendo que la institución compita con semillas importadas (que representan el 80% del mercado nacional) ofreciendo una alternativa local adaptada y de alta calidad técnica.

Finalmente, es imperativo establecer un equilibrio en la red de cooperadores mediante el ajuste de los precios de compra que el INIAF otorga a estos productores; esto garantiza que la actividad semillerista siga siendo atractiva y rentable para ellos, evitando el desabastecimiento de semilla nacional y resguardando la soberanía alimentaria del país. De igual manera, los ingresos generados por el nuevo tarifario permitirán cubrir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, incluyendo maquinaria de postcosecha, laboratorios de análisis y cámaras de almacenamiento en frío, garantizando así la longevidad de los activos del Estado y la eficiencia operativa del CNPSH.





MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

4. PROPUESTA DE NUEVAS TARIFAS (RESUMEN DE TABLAS)

Se han estructurado 12 tablas tarifarias, de las cuales se destacan:

4.1. Semilla categoría certificada/fiscalizada (Tabla 2):

- Cebollas (Criolla, Mizqueña, Globosa, Poquera): Bs145.00 (500g).
- Tomate (Rio Grande/Fuego): Bs530.00 (Sobre 100g).
- Pimentón (Keystone): Bs225.00 (Sobre 100g).

4.2. Semilla categoría básica (Tabla 5): La semilla básica presenta un valor estratégico mayor para la multiplicación:

- Cebollas (Básica): Bs. 232.00 (500g).
- Zanahoria Montenegro-1: Bs. 147.20 (500g).

4.3. Servicios de maquinaria e implementos (Tabla 8): Se establece un costo diferenciado por distancia (2km, 3km, 4km):

- Servicio de tractor con implemento: Desde Bs. 180.00 hasta Bs. 216.00 por hora.
- Tractor con retroexcavadora: Desde Bs. 250.00 hasta Bs. 300.00 por hora.

4.4. Compra a cooperadores (Tabla 10): Para incentivar la producción, el INIAF incrementa el precio de compra:

- Cebolla (Criolla/Mizqueña): Bs. 164.00 por Kg.
- Lechuga (Crespa/Blanca): Bs. 161.00 por Kg.

Tabla 2. Tarifario para la venta de semillas categoría certificada/fiscalizada 2026 "VALLE DE ORO"

Nº	CULTIVO	VARIEDAD	UNIDAD	VENTA AL DETALLE	PRECIO (BS)
1	Cebolla	Criolla Rosada	Bolsa	500 gramos	145.00
2	Cebolla	Mizqueña	Bolsa	500 gramos	145.00
3	Cebolla	Globosa	Bolsa	500 gramos	145.00
4	Cebolla	Navideña INTA	Bolsa	500 gramos	206.00
5	Cebolla	Valencianita	Bolsa	500 gramos	220.00
6	Cebolla	INIAF-Poquera	Bolsa	500 gramos	145.00
7	Cebolla	Perilla	Bolsa	500 gramos	181.00
8	Belarraga	Caperucita	bolsa	500 gramos	93.00
9	Zanahoria	Montenegro-1	Bolsa	500 gramos	92.00
10	Zanahoria	Altiplano	Bolsa	500 gramos	108.00
11	Zanahoria	Larga Vida	Bolsa	500 gramos	98.00





MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

12	Rabano	Champion	Bolsa	500 gramos	110.00
13	Rabano	Champion	Sobre	100 gramos	25.00
14	Tomate	Rio Grande y Rio fuego	Sobre	100 gramos	530.00
15	Tomate	Rio Grande y Rio fuego	Sobre	50 gramos	266.00
16	Tomate	Uco-15-Renacer	Sobre	100 gramos	515.00
17	Tomate	Uco-15-Renacer	Sobre	50 gramos	269.00
18	Tomate	Uco-15-Renacer	Sobre	25 gramos	128.00
19	Plmenton	Keystone	Sobre	100 gramos	225.00
20	Plmenton	Keystone	Sobre	50 gramos	112.00
21	Lechuga	Crespa	Bolsa	500 gramos	153.00
22	Lechuga	Crespa	Bolsa	100 gramos	31.00
23	Lechuga	Blanca	Bolsa	500 gramos	153.00
24	Lechuga	Arrepollada	Bolsa	500 gramos	153.00
25	Lechuga	Crespa Morada	Bolsa	500 gramos	153.00
26	Lechuga	Crespa Morada	Bolsa	100 gramos	31.00
27	Lechuga	Morada	Bolsa	100 gramos	31.00
28	Lechuga	Morada	Bolsa	500 gramos	153.00
29	Lechuga	Supermorada	Bolsa	100 gramos	31.00
30	Lechuga	Supermorada	Bolsa	500 gramos	153.00
31	Repollo	Bangla	Bolsa	500 gramos	115.00
32	Repollo	Bangla	Sobre	100 gramos	40.00
33	Brocoli	Futura	Bolsa	500 gramos	98.00
34	Brocoli	Futura	Sobre	100 gramos	34.00
35	Pepino	Pointset	Bolsa	500 gramos	181.00
36	Pepino	Pointset	Sobre	100 gramos	38.00
37	Carote	Real	Bolsa	500 gramos	108.00
38	Carote	Real	Sobre	100 gramos	23.00
39	Zapallo	Quintalero Macre	Bolsa	500 gramos	154.00
40	Zapallito	Tronco	Bolsa	500 gramos	150.00
41	Zapallito	Tronco	Sobre	100 gramos	24.00

Fuente: Elaboración Propia, 2026



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

Tabla 3. Descuento y promociones para la comercialización de semilla de hortalizas

DESCUENTOS			PROMOCIONES		
CULTIVO	VARIEDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL MONTO POR LA COMPRA DE 100 BOLSAS DE 500 GR O 50 KG	PRODUCTO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO EN CASO DE SEMILLA CON FECHAS DE VENCIMIENTO MUY CORTA
CEBOLLA	Mizqueña, INIAF poquera, Globosa, Perilla, Navideña	10%	Cebolla	1% para agropecuarias ferias agrícolas u otros eventos de Importancia	10%
BETARRAGA	Capéucita	10%	Betaraga		10%
ZANAHORIA	Altiplano, Larga vida y Montenegro M-1	10%	Zanahoria		10%
RABANO	Champion	10%	Rabano		10%
BROCOLI	Futura	10%	Brocoli		10%
LECHUGA	Crespa, Crespa Morada, Blanca, Super morada, Morada	10%	Lechuga		10%
ZAPALLO QUINTALERO	Macre	10%	Zapallo Quintalero		10%
CAROTE	Real	10%	Carote		10%
ZAPALLITO	Tronco	10%	Zapallito		10%
REPOLLO	Repollo Bangla	10%	Repollo		10%
PEPINO	Poliset	10%	Pepino		10%
PIMENTON	Uko, keystone	10%	Pimentón		10%
TOMATE	Renacer río fuego río grande	10%	Tomate		10%

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 4. Precio de pack de semillas de hortalizas

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD/ MEDIDA	RANGO DE PRECIO (BS)	CULTIVOS
SEMILLAS DE HORTALIZAS	Super Pak	8 sobres de 50gr	115 a 125 Bs	cebolla, zanahoria, remolacha, rábano, lechuga, zapallo, carote, repollo
SEMILLAS DE HORTALIZAS	Pak	8 sobres de 10gr	45 a 55 Bs	cebolla, zanahoria, remolacha, rábano, lechuga, zapallo, carote, repollo
SEMILLAS DE HORTALIZAS	Sobre	1 sobre de 10 gr	8 a 12 Bs	cebolla, zanahoria, remolacha, rábano, lechuga, zapallo, carote, repollo

Fuente: Elaboración Propia, 2026



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

Tabla 5. Tarifario venta de semillas categoría básica 2026 "valle de oro"

Nº	CULTIVO	VARIEDAD	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (BS)
1	Cebolla	Criolla Rosada	Bolsa	500 gramos	232.00
2	Cebolla	Mizqueña	Bolsa	500 gramos	232.00
3	Cebolla	Globosa	Bolsa	500 gramos	232.00
4	Cebolla	Navideña INTA	Bolsa	500 gramos	329.60
5	Cebolla	Valencianita	Bolsa	500 gramos	352.00
6	Cebolla	INIAF-Poquera	Bolsa	500 gramos	232.00
7	Cebolla	Perilla	Bolsa	500 gramos	289.60
8	Betarraga	Caperucita	bolsa	500 gramos	148.80
9	Zanahoria	Montenegro-1	Bolsa	500 gramos	147.20
10	Zanahoria	Altiplano	Bolsa	500 gramos	172.80
11	Zanahoria	Larga Vida	Bolsa	500 gramos	156.80
12	Rábano	Champion	Bolsa	500 gramos	176.00
13	Rábano	Champion	Sobre	100 gramos	40.00
14	Tomate	Rio Grande y Rio fuego	Sobre	100 gramos	848.00
15	Tomate	Rio Grande y Rio fuego	Sobre	50 gramos	425.60
16	Tomate	Uco-15-Renacer	Sobre	100 gramos	824.00
17	Tomate	Uco-15-Renacer	Sobre	50 gramos	430.40
18	Tomate	Uco-15-Renacer	Sobre	25 gramos	204.80
19	Pimentón	Keystone	Sobre	100 gramos	360.00
20	Pimentón	Keystone	Sobre	50 gramos	179.20
21	Lechuga	Crespa	Bolsa	500 gramos	244.80
22	Lechuga	Crespa	Bolsa	100 gramos	49.60
23	Lechuga	Blanca	Bolsa	500 gramos	244.80
24	Lechuga	Arrepollada	Bolsa	500 gramos	244.80
25	Lechuga	Crespa Morada	Bolsa	500 gramos	244.80
26	Lechuga	Crespa Morada	Bolsa	100 gramos	49.60
27	Lechuga	Morada	Bolsa	100 gramos	49.60
28	Lechuga	Morada	Bolsa	500 gramos	244.80
29	Lechuga	Supermorada	Bolsa	100 gramos	49.60
30	Lechuga	Supermorada	Bolsa	500 gramos	244.80
31	Repollo	Bangla	Bolsa	500 gramos	184.00
32	Repollo	Bangla	Sobre	100 gramos	64.00
33	Brocoli	Futura	Bolsa	500 gramos	156.80
34	Brocoli	Futura	Sobre	100 gramos	54.40
35	Pepino	Pointset	Bolsa	500 gramos	289.60
36	Pepino	Pointset	Sobre	100 gramos	60.80
37	Carote	Real	Bolsa	500 gramos	172.80
38	Carote	Real	Sobre	100 gramos	36.80
39	Zapallo	Quintalero Macre	Bolsa	500 gramos	246.40
40	Zapallito	Tronco	Bolsa	500 gramos	240.00
41	Zapallito	Tronco	Sobre	100 gramos	38.40

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 6. Lista de precios, venta de material vegetal para producción de semillas

CULTIVO	VARIEDAD	MATERIAL DE ORIGEN DEL CNPSH	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORIA	PRECIO (BS)
BETARRAGA	Caperucita	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	321.00
BROCOLI	Futura	Plantines	Bandeja	128 plantines	BASICA	42.00
BROCOLI	Futura	Plantines	Bandeja	128 plantines	CERTIFICADA	42.00





MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

BROCOLI	Futura	Plantines	Bandeja	128 plantines	Categoría definida por el cliente	41.00
CAROTE	Real	Plantines	Bandeja	70 plantines	BASICA	46.00
CAROTE	Real	Plantines	Bandeja	70 plantines	CERTIFICADA	45.00
CAROTE	Real	Plantines	Bandeja	70 plantines	Categoría definida por el cliente	41.00
CEBOLLA	Criolla Rosada	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	599.00
CEBOLLA	Criolla Rosada	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	589.00
CEBOLLA	Criolla Rosada	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	414.00
CEBOLLA	Globosa	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	599.00
CEBOLLA	Globosa	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	589.00
CEBOLLA	Globosa	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	368.00
CEBOLLA	Perilla	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	613.00
CEBOLLA	Perilla	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	602.00
CEBOLLA	Perilla	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	414.00
CEBOLLA	Navideña	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	619.00
CEBOLLA	Navideña	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	606.00
CEBOLLA	Navideña	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	414.00
CEBOLLA	Valencianita	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	634.00
CEBOLLA	Valencianita	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	618.00
CEBOLLA	Valencianita	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	414.00
CEBOLLA	Valencianita	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	1,895.00
CEBOLLA	Mizqueña	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	599.00
CEBOLLA	Mizqueña	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	589.00
CEBOLLA	Mizqueña	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	414.00
CEBOLLA	Mizqueña	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	1,895.00
CEBOLLA	INIAF-Poquera	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	BASICA	599.00
CEBOLLA	INIAF-Poquera	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	CERTIFICADA	589.00
CEBOLLA	INIAF-Poquera	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	414.00
CEBOLLA	INIAF-Poquera	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	1,895.00
LECHUGA	Crespa, Blanca, Arrepollada, Crespa Morada, Morada, Poliset, Keystone, Champion, Bangla	Almacigo	Caja	10 kilogramos	BASICA, CERTIFICADA	162.00
LECHUGA	Crespa, Blanca, Arrepollada, Crespa Morada, Morada, Poliset, Keystone, Champion, Bangla	Plantines	bandeja	128 plantines	BASICA, CERTIFICADA	43.00
PEPINO	Poliset	Plantines	Bandeja	70 plantines	BASICA	47.00



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

PEPINO	Poinset	Plantines	Bandeja	70 plantines	CERTIFICADA	46.00
PEPINO	Poinset	Plantines	Bandeja	70 plantines	categoría definida por el cliente	41.00
PIMENTON	Keystone	Plantines	Bandeja	128 plantines	BASICA	33.00
PIMENTON	Keystone	Plantines	Bandeja	128 plantines	CERTIFICADA	32.00
PIMENTON	Keystone	Plantines	Bandeja	128 plantines	Categoría definida por el cliente	31.00
PIMENTON	UCO dulce	Plantines	Bandeja	128 plantines	BASICA	36.00
PIMENTON	UCO dulce	Plantines	Bandeja	128 plantines	CERTIFICADA	35.00
PIMENTON	UCO dulce	Plantines	Bandeja	128 plantines	Categoría definida por el cliente	31.00
RABANO	Champlan	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	313.00
REPOLLO	Bangla	Plantines	Bandeja	128 plantines	BASICA	42.00
REPOLLO	Bangla	Plantines	Bandeja	128 plantines	CERTIFICADA	42.00
REPOLLO	Bangla	Plantines	Bandeja	128 plantines	Categoría definida por el cliente	41.00
TOMATE	Rio grande, Rio fuego, Plonera, Urkupiña, príncipe gigante y INIAF Renacer	Plantines	Bandeja	128 plantines	BASICA	46.00
TOMATE	Rio grande, Rio fuego, Plonera, Urkupiña, príncipe gigante y INIAF Renacer	Plantines	Bandeja	128 plantines	CERTIFICADA	45.00
TOMATE	Rio grande, Rio fuego, Plonera, Urkupiña, príncipe gigante y INIAF Renacer	Plantines	Bandeja	128 plantines	Categoría definida por el cliente	41.00
ZANAHORIA	Montenegro-1	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	328.00
ZANAHORIA	Altiplano	Planta Madre	Bolsa	75 kilogramos	BASICA	215.00
ZANAHORIA	Larga Vida	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	BASICA	287.00
ZAPALLITO	Tronco	Plantines	Bandeja	70 plantines	BASICA	47.00
ZAPALLITO	Tronco	Plantines	Bandeja	70 plantines	CERTIFICADA	46.00
ZAPALLITO	Tronco	Plantines	Bandeja	70 plantines	Categoría definida por el cliente	41.00
ZAPALLO	Quintalero M.	Plantines	Unidad	70 plantines	BASICA	50.00
ZAPALLO	Quintalero M.	Plantines	Unidad	70 plantines	CERTIFICADA	48.00
ZAPALLO	Quintalero M.	Plantines	Unidad	70 plantines	Categoría definida por el cliente	41.00

Fuente: Elaboración Propia, 2026



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

Tabla 7, Lista de precios, venta de otros productos

CULTIVO	CARACTERÍSTICA	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (BS)
ZANAHORIA	Raíces	Carga	100 kilogramos	35 a 180
BETARRAGA	Raíces	Carga	100 kilogramos	35 a 120
CEBOLLA	Bulbos	Carga	100 kilogramos	45 a 140
TOMATE	Frutos	Caja	24 kilogramos	35 a 120
MAIZ	Grano	Quintal	50 kilogramos	120 a 210
MAIZ	Forraje(chala)	Carga	50 kilogramos	50 a 140
AVENA O ESPECIES SEMILLERAS	Forraje(chala)	Era	2,20x50,00 metros/corte	60 a 200
ALFA ALFA	Forraje	Era	2,20x50,00 metros/corte	80 a 240
MANZANAS	Frutos	Quintal	50 kilogramos	100 a 300
MADERA	Leña Algarrobo	Caballote	20 kilogramos	40 a 90
MADERA	Leña molle, pino u otros	Caballote	20 kilogramos	20 a 50
SUSTRATO	Sustrato desinfectado	Bolsa	46 kilogramos	55 a 160
ZAPALLO	Frutos	Quintal	50 kilogramos	55 a 150

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 8. Lista de precios, servicios de tractores/ implementos costo bs. 2026

TIPO DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIO A 2 KM (BS)	SERVICIO A 3 KM (BS)	SERVICIO A 4 KM (BS)
SERVICIO DE TRACTOR CON IMPLEMENTO	Hora	1	180.00	198.00	216.00
ALQUILER DE IMPLEMENTO (SIN TRACTOR)	Hora	1	90.00	100.00	110.00
SERVICIO DE TRACTOR CON CHATA REMOLCADORA	Viaje	1	127.00	140.00	152.00
SERVICIO DE TRACTOR CON CHATA Y PALA CARGADORA	Viaje	1	140.00	180.00	220.00
SERVICIO DE TRACTOR CON RETROEXCAVADORA	Hora	1	250.00	280.00	300.00
ALQUILER DE ENCAADORA/ACOLCHADORA (SIN TRACTOR)	Hora	1	270.00	300.00	330.00
SERVICIO DE TRACTOR CON ENCAMADORA/ACOLCHADOR A	Hora	1	360.00	400.00	440.00
ALQUILER DE TRANSPLANTADORA DE PLANTINES (SIN TRACTOR)	Hora	1	270.00	300.00	330.00
SERVICIO DE TRACTOR CON TRANSPLANTADORA	Hora	1	360.00	400.00	440.00
SERVICIO DE TRACTOR CON MOTOFUMIGADORA	Hora	1	230.00	250.00	270.00
ALQUILER DE MOTOFUMIGADORA	Hora	1	270.00	300.00	330.00
ALQUILER DE SERVICIO DE CAMION	Viaje	1	De acuerdo a kilometraje y viales	De acuerdo a kilometraje y viales	De acuerdo a kilometraje y viales
SERVICIO DE TRACTOR CON SUBSOLADORA DE DOBLE TRACCION	Hora	1	210.00	230.00	250.00
SERVICIO DE TRACTOR AGRICOLA, CON ENCAMADORA	Hora	1	180.00	200.00	220.00





MINISTERIO DE:
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

SERVICIO DE TRACTOR AGRICOLA CON ENCAMADORA Y SEMBRADORA DE ZANAHORIA-CEBOLLA	Hora	1	360.00	400.00	430.00
SERVICIO DE TRACTOR AGRICOLA CON ROTAVATOR, ENCAMADORA Y SEMBRADORA DE ZANAHORIA-CEBOLLA	Hora	1	450.00	480.00	540.00
SERVICIO DE TRACTOR CON CORTADORA/PICADORA DE FORAJE	Hora	1	350.00	380.00	420.00

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 9. Lista de precios, venta de servicio de beneficiado de semillas de hortaliza u otros cultivos de grano

TIPO DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO (BS)
BENEFICIADO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS A PARTICULARES	Kilogramo	1	6,00 a 12,00
BENEFICIADO DE SEMILLAS DE OTRAS ESPECIES	Hora	1	130,00

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 10. Lista de precios, compra de semilla multiplicada por cooperadores CNSPH.

PRODUCTO	VARIEDAD	UNIDAD	PRECIO (BS)
BETARRAGA	Caperucita	Kilogramo	72.00
BROCOLI	Futura	Kilogramo	112.00
CAROTE	Real	Kilogramo	118.00
CEBOLLA	Criolla Rosada	Kilogramo	164.00
CEBOLLA	Mizqueña	Kilogramo	164.00
CEBOLLA	Globoza	Kilogramo	163.00
CEBOLLA	Perilla	Kilogramo	205.00
CEBOLLA	Navideña INTA	Kilogramo	194.00
CEBOLLA	Valencianita	Kilogramo	233.00
CEBOLLA	INIAF-Poquera	Kilogramo	164.00
LECHUGA	Crespa	Kilogramo	161.00
LECHUGA	Blanca	Kilogramo	161.00
LECHUGA	Arrepollada	Kilogramo	161.00
LECHUGA	Crespa Morada	Kilogramo	161.00
LECHUGA	Morada	Kilogramo	161.00
PEPINO	Pointset	Kilogramo	130.00
PIMENTON	Keystone	Kilogramo	1,362.00
RABANO	Champion	Kilogramo	126.00
REPOLLO	Bangla	Kilogramo	124.00
TOMATE	Rio Grande	Kilogramo	3,534.00
TOMATE	Rio Fuego	Kilogramo	3,534.00
TOMATE	INIAF - Renacer	Kilogramo	3,431.00
ZANAHORIA	Montenegro-1	Kilogramo	99.00



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

ZANAHORIA	Alliplano	Kilogramo	116.00
ZANAHORIA	Larga Vida	Kilogramo	110.00
ZAPALLITO	Tronco	Kilogramo	100.00
ZAPALLO	Quintalero Macre	Kilogramo	162.00

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 11. Lista de precios, compra de material vegetal, con origen del CNPSH, para producción de semillas

CULTIVO	VARIEDAD	MATERIAL VEGETAL	UNIDAD	CANTIDAD/ MEDIDAD	PRECIO (BS)
BETARRAGA	Caperucita	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	203.00
CEBOLLA	Criolla rosada	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	164.00
CEBOLLA	Globosa	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	589.00
CEBOLLA	Globosa	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	193.00
CEBOLLA	Perilla	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	589.00
CEBOLLA	Perilla	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	216.00
CEBOLLA	Navideña INTA	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	607.00
CEBOLLA	Navideña INTA	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	194.00
CEBOLLA	Valencianita	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	618.00
CEBOLLA	Valencianita	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	216.00
CEBOLLA	Valencianita	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	1,060.00
CEBOLLA	Angaco	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	216.00
CEBOLLA	Angaco	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	1,060.00
CEBOLLA	Mizqueña	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	589.00
CEBOLLA	Mizqueña	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	216.00
CEBOLLA	Mizqueña	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	1,060.00
CEBOLLA	INIA F- Poquera	Almacigo	Bolsa	50 kilogramos	589.00
CEBOLLA	INIAF - Poquera	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	165.00
CEBOLLA	INIAF - Poquera	Diente Madre	Carga	100 kilogramos	1,060.00
TOMATE	Rio Grande, Rio Fuego, INIAF Renacer	Frutos	Caja	24 kilogramos	72.00
ZANAHORIA	Montenegro-1	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	221.00
ZANAHORIA	Alliplano	Planta Madre	Bolsa	75 kilogramos	145.00
ZANAHORIA	Larga Vida	Planta Madre	Carga	100 kilogramos	194.00
ZAPALLO	Quintalero M.	Frutos	Quintal	50 kilogramos	162.00

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 12. Resumen, costos de producción de semillas y propia

CULTIVO	VARIEDAD	COSTO DE PRODUCCIÓN (BS/KG)	CONSIDERACIONES GENERALES
CEBOLLA	Criolla Rosada	164.00	Los Gatos que se consideran para la producción de semillas solo contempla trabajo de campo, cosecha y beneficiado, en instalaciones del CNPSH.
CEBOLLA	Mizqueña	164.00	
CEBOLLA	INIAF - Poquera	164.00	
CEBOLLA	Globosa	164.00	
CEBOLLA	Navideña	194.00	
CEBOLLA	Valencianita	233.00	
CEBOLLA	Perilla	205.00	
BETARRAGA	Caperucita	72.00	
TOMATE	Rio grande, rio fuego y otros	3,534.00	
TOMATE	INIAF - Renacer	3,431.00	
ZANAHORIA	Montenegro-1	99.00	
ZANAHORIA	Alliplano	110.00	
ZANAHORIA	Larga Vida	116.00	
LECHUGAS	Todas las variedades	161.00	



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

PIMENTON	Keystone	1,362.00
PEPINO	Pointset	130.00
CAROTE	Real	118.00
ZAPALLO	Quintalero Macre	162.00
ZAPALLITO	Tronco	100.00
BROCOLI	Futura	112.00
RABANO	Champion	126.00
REPOLLO	Bangla	124.00

Fuente: Elaboración Propia, 2026

Tabla 13. Resumen, costos de producción de semillas, producción con cooperadores

CULTIVO	VARIEDAD	COSTO DE PRODUCCIÓN (BS/KG)	CONSIDERACION
CEBOLLA	Criolla Rosada	164	Se consideran todos los gastos que desarrolla el cooperador para la producción de semilla.
CEBOLLA	Mizqueña	164	
CEBOLLA	INIAF-Paquera	164	
CEBOLLA	Globosa	164	
CEBOLLA	Navideña	194	
CEBOLLA	Valencianita	233	
CEBOLLA	Perilla	205	
BATARRAGA	Caperucita	72	
TOMATE	Rio grande, rio fuego y otros	3534	
TOMATE	INIAF Renacer	3431	
ZANAHORIA	Montenegro-1	99	
ZANAHORIA	Altiplano	116	
ZANAHORIA	Larga Vida	110	
LECHUGAS	Todas las variedades	161	
PIMENTON	Keystone	1362	
PEPINO	Pointset	130	
CAROTE	Real	118	
ZAPALLO	Quintalero Macre	162	
ZAPALLITO	Tronco	100	
BROCOLI	Futura	112	
RABANO	Champion	126	
REPOLLO	Bangla	124	

Fuente: Elaboración Propia, 2026

5. CONCLUSIONES

- Del análisis comparativo realizado entre el tarifario vigente (Gestión 2024-2025) y la propuesta para la Gestión 2026, se evidencia un incremento necesario y justificado de entre el **30% y 40%**. Este ajuste responde directamente a la inflación acumulada en el sector agropecuario, afectando principalmente los costos de insumos químicos, fertilizantes, combustibles y la mano de obra especializada requerida para el mantenimiento de la calidad genética "Valle de Oro".
- Se concluye que el **90% de la producción** de semilla comercializada por el CNPSH depende de la red de cooperadores. El incremento en el precio de compra a estos productores es una medida estratégica de retención; de no actualizarse estos montos, el INIAF corre el riesgo de perder a sus multiplicadores ante ofertas más rentables del mercado privado o la



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA

reconversión de sus cultivos a otros rubros, lo que comprometería el abastecimiento nacional.

- La estructura de costos presentada en las 12 tablas tarifarias garantiza no solo la recuperación de los costos operativos, sino también la **sostenibilidad financiera** del Centro. Esto permite al INIAF cumplir con su mandato de generar recursos propios para la reinversión en investigación y tecnología, disminuyendo la dependencia del Tesoro General de la Nación (TGN).

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la revisión final y aprobación del presente sustento técnico para la emisión de la **Resolución Administrativa** que ponga en vigencia el Tarifario 2026 del CNPSH.
- Una vez aprobada la Resolución Administrativa, se recomienda realizar la socialización inmediata del nuevo tarifario con los cooperadores y clientes habituales, con el fin de transparentar los motivos del incremento y asegurar la continuidad de los contratos de multiplicación y venta.
- Instruir a la Unidad Administrativa Financiera la actualización de los sistemas contables y de facturación con los precios detallados en las 12 tablas adjuntas, para evitar errores en la comercialización a partir de la firma de la resolución.
- Realizar un seguimiento trimestral del comportamiento de los costos de los insumos durante la gestión 2026, para prever futuros ajustes y asegurar que el margen de operación del Centro se mantenga dentro de los parámetros de sostenibilidad establecidos en este informe.
- En el QR se adjunta los costos de producción en los que se basó el tarifario.**

Es cuanto se informa para los fines legales y administrativos correspondientes.

CC:
Adj:
MGCC
Código de verificación: eYpYRMgB
<https://verifica.produccion.gob.bo>


Mariela Giovanna Condori Condori
TÉCNICO II COMERCIALIZACIÓN
DE SERVICIOS - INIAF

